



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2007/L.15
17 de mayo de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
26° período de sesiones
Bonn, 7 a 18 de mayo de 2007

Tema 13 del programa
Progresos de la puesta en marcha del diario
internacional de las transacciones

**Progresos de la puesta en marcha del diario
internacional de las transacciones**

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomó nota del informe sobre los progresos realizados en la puesta en marcha del diario internacional de las transacciones (DIT) (FCCC/SBI/2007/INF.3).
2. El OSE elogió a la secretaría, en su calidad de administradora del DIT, por haber puesto en marcha el DIT en el plazo solicitado por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y haberlo puesto a disposición de las Partes en la Convención que son también Partes en el Protocolo de Kyoto con compromisos consignados en el anexo B del Protocolo de Kyoto (Partes del anexo B) para la conexión de sus registros nacionales.
3. El OSE elogió también a la secretaría por su labor de facilitación de la cooperación entre los administradores de los sistemas de registro (ASR) y le pidió que prosiguiera esa labor. El OSE observó en particular que se habían elaborado los procedimientos operacionales comunes relativos a la gestión del cambio, la conciliación de datos y la presentación de informes sobre las evaluaciones independientes para su puesta en práctica por los ASR.
4. El OSE instó a las Partes del anexo B a que terminaran sus registros nacionales y, en colaboración con el administrador del DIT, establecieran sus conexiones con dicho diario a tiempo para poder examinar la información sobre las conexiones de los registros durante el examen inicial de las Partes previsto en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto. El OSE instó a la secretaría a que siguiera facilitando la conexión de los registros nacionales mediante una planificación y programación adecuadas.
5. El OSE alentó a las Partes del anexo B a que pusieran en marcha sus registros nacionales en conexión con el DIT lo antes posible, y a más tardar en diciembre de 2007, a fin de permitir la expedición oportuna de las reducciones certificadas de las emisiones.

6. El OSE reiteró la importancia de asegurar que la secretaría dispusiera de recursos suficientes para la puesta en marcha y funcionamiento del DIT y la realización de otras actividades conexas. Pidió además a la secretaría que velara por que los recursos se utilizaran de manera eficiente y por que las necesidades de recursos pasadas y futuras se consignaran de manera transparente en los informes anuales del administrador del DIT.
